



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia. modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0086/11/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. **Firma del titular:**

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

4711

OFICIO N° 03/ARRN/1832/15
BITÁCORA: 23/DK-0086/11/15Chetumal, Quintana Roo, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"COMISARIADO EJIDAL
EJIDO SAN ANTONIO TUK
MUNICIPIO DE MORELOS Q.R.RECIBÍ OFICIO OF. 03/03/15 Y REEMBARQUES FORESTALES
EJIDO SAN ANTONIO TUK
CALLE CASA EJIDAL EJIDO SAN ANTONIO TUK SN SAN ANTONIO TUK
77806 JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

8/12/15

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado San Pedro con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0852/15 de fecha 06 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-006-ESA-001/15 ubicado en Km.19 Morelos-San Antonio Tuk frente Panteon s/n C.P. 77890 Jose Maria Morelos Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	20	25	14862297	14862302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE



ESTADO DE
QUINTANA ROO



C.c.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para: 28.158 m3 As. CHACTEVIGA.

JLPPF JCI YMG SPA FJB

